**LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS**

**R-RI-39**

**12**

**TRD:**

| Dep | Serie | Subserie | Tipo Documental | Nº. Cons |
|---|---|---|---|---|
| 200 | 10 | 03 | 04 | 1195 |

**Fecha:**

| DD | MM | AA |
|---|---|---|
| 21 | 10 | 26 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Tipo** (Marque al frente con una x ): | Contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o ejecución de trabajos artísticos encomendados a personas naturales | | Convenios y contratos interadministrativos | X |
| | Convenio | | | |
| | Suministro (Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado). | | | |
| Nombre del Solicitante de Contrato/Convenio: | **Bonny Patricia Mena Giraldo** | | | |
| Descripción Necesidad de Contratación/Convenio: | **NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:**<br><br>Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible (CAR) son las encargadas por ley de administrar - dentro del área de su jurisdicción- el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por el desarrollo sostenible de la región. Las funciones de autoridad ambiental dadas por Ley 99 de 1993 establecen de manera precisa obligaciones en el artículo 31, numerales 11, 12, 14 y 17, de igual forma en el Decreto 1076 de 2015 se establecen funciones y regulaciones en torno al control y vigilancia de los recursos naturales y el medio ambiente, así como del estado del medio ambiente.<br><br>CORPOURABÁ, en cumplimiento de su misión institucional y de las funciones asignadas por la normatividad ambiental vigente, tiene la responsabilidad de administrar, conservar y fortalecer la gestión ambiental de los predios de su propiedad o bajo su administración, los cuales cumplen un papel estratégico en la conservación de los ecosistemas, la protección de la biodiversidad, la regulación hídrica y la provisión de servicios ecosistémicos en su jurisdicción.<br><br>Que mediante el acuerdo 004 de 2024 el consejo directivo de la corporación aprobó el documento Plan de Acción Cuatrienal -(PAC) 2024-2027 "DESDE EL PÁRAMO HASTA EL MAR", el cual establece las siguientes líneas estratégicas: En la línea 1. "Fortalecimiento del Desempeño Ambiental de Los | | | |

| | |
|---|---|
| | Sectores Productivos" En la línea 2. Conservación De La Biodiversidad Y Servicios Ecosistémicos. En la línea 3. Gestión Del Recurso Hídrico. En la línea 4. Planificación Y Ordenamiento Ambiental Territorial. En la línea 5. Gestión Del Riesgo y Cambio Climático Para Un Desarrollo Bajo En Carbono. En la línea 6 Educación Ambiental, Participación y Conflictos Socioambientales. En la Línea 7 Fortalecimiento Institucional y Servicio a Los Ciudadanos.<br><br>Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 79 y 80, consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, la garantía de participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente y de fomentar la educación para el logro de estos fines, y la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución. En desarrollo de este mandato, la Ley 99 de 1993 asignó a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, en su artículo 31, la ejecución de las políticas, planes y programas en materia ambiental y la promoción de la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; la Ley 115 de 1994, el Decreto 1743 de 1994 y la Ley 1549 de 2012 establecen y fortalecen la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental; la Ley 1757 de 2015 promueve y protege el derecho a la participación democrática; la Ley 1931 de 2018 establece directrices para la gestión del cambio climático; y la Ley 2273 de 2022 aprobó el Acuerdo de Escazú sobre acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en asuntos ambientales.<br><br>Que el enfoque de género es un componente transversal de la gestión ambiental territorial, en la medida en que las mujeres, en particular las mujeres rurales, campesinas, afrodescendientes e indígenas, son actoras clave en la conservación de la biodiversidad, el cuidado del agua, la seguridad alimentaria, la adaptación al cambio climático y la transmisión de saberes ambientales en sus comunidades. En concordancia con la Ley 823 de 2003, que dicta normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, resulta pertinente que los espacios de formación, diálogo y decisión ambiental garanticen su participación efectiva y su liderazgo.<br><br>Que la jurisdicción de CORPOURABA, integrada por diecinueve (19) municipios organizados en cinco (5) territoriales, Centro, Caribe, Atrato, Nutibara y Urrao, se caracteriza por una gran diversidad de ecosistemas que se extiende desde el páramo hasta el mar, en coherencia con el lema del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 *"Desde el Páramo hasta el Mar"*, y por la presencia de comunidades campesinas, afrodescendientes e indígenas y de sectores productivos con incidencia directa sobre los recursos naturales, lo que exige espacios permanentes de diálogo, formación y articulación entre autoridades ambientales, comunidades, academia y empresas.<br><br>Que, en este contexto, se ha previsto la realización del Congreso Nacional Ambiental en la jurisdicción de CORPOURABA en adelante, "EL CONGRESO", cuya organización y ejecución estará a cargo de LA ASOCIACIÓN, con el acompañamiento técnico de CORPOURABA, como un escenario de carácter nacional para el encuentro, el diálogo de saberes y la |

| | |
|---|---|
| | gestión del conocimiento ambiental, que reúna a autoridades ambientales, entidades del Sistema Nacional Ambiental –SINA–, academia, centros de investigación, sector productivo, organizaciones sociales, organizaciones de mujeres, jóvenes, comunidades étnicas y campesinas y organismos de cooperación, con el propósito de: (i) fortalecer la educación y la cultura ambiental; (ii) visibilizar las buenas prácticas y experiencias exitosas de gestión ambiental del territorio; (iii) promover la participación ciudadana y el liderazgo de las mujeres en la gestión ambiental; (iv) discutir los desafíos regionales en materia de agua, biodiversidad, cambio climático, gestión del riesgo y desempeño ambiental de los sectores productivos; y (v) generar alianzas y compromisos interinstitucionales que trasciendan el evento y se articulen con las metas del PGAR 2026-2037 y del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027.<br><br>Que en Colombia se han realizado diversos congresos ambientales que constituyen antecedentes y buenas prácticas de referencia para el diseño de EL CONGRESO, entre ellos: a) el Congreso Nacional de Investigación e Innovación Ambiental –CNIIA–, organizado por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR–, que en su cuarta edición (Bogotá, 23 al 25 de agosto de 2023) se articuló con el Encuentro Nacional de Autoridades Ambientales, el Foro Internacional de Cambio Climático y las Jornadas Internacionales en Derecho del Medio Ambiente, con el apoyo de ASOCARS y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y que en su versión de 2022 contó con el respaldo de más de trescientas cincuenta (350) entidades públicas y empresas privadas; b) el Congreso Nacional de Ciencias Ambientales, originado en 2010 por iniciativa del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Red Colombiana de Formación Ambiental, la Asociación de Corporaciones Regionales y universidades, y realizado posteriormente en las ediciones de 2015, 2017 (Barranquilla) y 2019 (Cali); c) el VIII Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental, realizado en Santiago de Cali del 16 al 18 de octubre de 2024, con más de quinientas (500) ponencias, pósteres, actividades y talleres, y con una declaratoria orientada a incidir en las políticas públicas ambientales; y d) el Congreso Internacional de ACODAL, cuya 69.ª edición fue convocada para los días 3, 4 y 5 de junio de 2026 en Cartagena, con una participación proyectada de más de tres mil (3.000) asistentes y de más de cuarenta (40) países aliados.<br><br>Que de estas experiencias se derivan lecciones que orientan el diseño de EL CONGRESO: (i) la importancia de la articulación multiactor entre autoridades ambientales, academia, sector productivo y comunidades; (ii) la conveniencia de integrar en un mismo escenario congreso, foros, encuentros de autoridades ambientales y actividades de formación; (iii) la necesidad de contar con una financiación mixta, sustentada en aportes de entidades públicas y empresas privadas, que permita ampliar la cobertura y facilitar el acceso de las comunidades; y (iv) la relevancia de producir resultados verificables, tales como memorias, declaratorias, compromisos y planes de seguimiento.<br><br>Igualmente, el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 regulan la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo o, en el presente caso, con el Plan de Acción |

| | |
|---|---|
| | Cuatrienal.<br><br>En coherencia, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en los convenios de asociación no existe contraprestación ni pago, sino aportes de los partes dirigidos exclusivamente a la ejecución del convenio, y deben determinarse con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes y coordinación. En consecuencia, CORPOURABA no remunera a LA ASOCIACIÓN por servicios de organización de EL CONGRESO, y la ejecución de este corresponde a una actividad conjunta de interés público para ambas partes.<br><br>Que, según el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el convenio de asociación no está sujeto a proceso competitivo, cuando la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. CORPOURABA verificó y dejó constancia en los estudios previos de que LA ASOCIACIÓN compromete en dinero, con recursos propios o de cooperación internacional, del 30% del valor total del convenio y certificó la reconocida idoneidad de LA ASOCIACIÓN por medio de su ordenador del gasto.<br><br>Es así, que la Asociación, de acuerdo con su objeto social, tiene como finalidad desarrollar actividades de interés general relacionadas con la protección, conservación, recuperación y mejoramiento del medio ambiente, los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas, así como promover el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las comunidades y los territorios. Asimismo, se encuentra facultada para desarrollar actividades de educación, formación, capacitación y sensibilización ambiental; promover la participación ciudadana y el fortalecimiento comunitario; formular, gestionar, financiar, cofinanciar, ejecutar y evaluar programas y proyectos; y celebrar convenios, alianzas y acuerdos con entidades públicas y privadas, organizaciones sociales, académicas y organismos de cooperación.<br><br>En consecuencia, las actividades previstas en el objeto social de la Asociación guardan relación directa con las acciones contempladas en el convenio, particularmente aquellas orientadas al fortalecimiento de la educación ambiental, la participación comunitaria y el enfoque de género, así como a la gestión de recursos de cooperación pública y privada para contribuir a su desarrollo. En tal sentido, su participación se encuentra plenamente comprendida dentro de las finalidades para las cuales fue constituida y permite articular sus capacidades y experiencia con las de CORPOURABA.<br><br>Que, dada la magnitud de EL CONGRESO y su carácter de interés público, resulta conveniente vincular a empresas públicas y privadas que, en ejercicio de su responsabilidad social y ambiental, deseen contribuir con recursos en dinero o en especie a su realización. LA ASOCIACIÓN, en virtud de su objeto social, que la faculta para formular, gestionar, financiar, cofinanciar y ejecutar programas y proyectos y para celebrar convenios y alianzas con entidades públicas y privadas, será la entidad que reciba y administre dichos recursos, destinándolos exclusivamente al objeto del presente convenio, con transparencia, trazabilidad y rendición de cuentas, y sin que ello comprometa la autonomía ni la imparcialidad de CORPOURABA en el ejercicio de sus |

| | |
|---|---|
| | funciones como autoridad ambiental.<br><br>Por lo anterior, la celebración del convenio de asociación resulta necesaria y conveniente, en cuanto constituye un mecanismo de cooperación que permite a las partes aunar esfuerzos, capacidades y recursos para el desarrollo conjunto de acciones de interés ambiental y comunitario, en concordancia con sus respectivos fines y competencias |
| Objeto: | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y de gestión para que LA ASOCIACIÓN, con el acompañamiento técnico de CORPOURABA, organice, gestione y lleve a cabo el Congreso Nacional Ambiental en la jurisdicción de CORPOURABA, mediante acciones integrales de educación ambiental, participación comunitaria y enfoque de género, orientadas al fortalecimiento de procesos de gestión ambiental y a la gestión de recursos de cooperación pública y privada, así como a la recepción y administración, por parte de LA ASOCIACIÓN, de los recursos que aporten las empresas públicas y privadas que deseen vincularse, en los términos del presente convenio. |
| Valor | Corpourabá $80.000.000 (Dinero) – Asociación de mujeres manos unidas de Urabá $ 40.000.000 (Bienes y servicios) |

## 1. REQUISITOS PERSONA NATURAL (Profesionales, técnicos, bachilleres y/u otros que apliquen)

| | Documentos de Contratos/Convenios | Cumple (Marque con una X) | | | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | No Aplica | |
| 1. | Documentos exigidos en el "D-RI-03 y D-RI-10: FLUJO DE CONTRATACIÓN/CONVENIO" (R-RI-52: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA, "R-RI-68: ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL.) | | | | |
| 2. | "R-RI-88: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES" diligenciado. | | | | |
| 3. | "R-RI-89: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES" diligenciado. | | | | |
| 4. | "R-RI-90: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD" diligenciado. | | | | |
| 5. | Carta de aceptación de la invitación con constancias de estudio, formación profesional y documentos que acrediten idoneidad. En caso de profesiones reglamentadas anexar fotocopia de tarjeta profesional o matrícula. (cuando se requiera). | | | | |
| 6. | Antecedentes profesionales (certificación del colegio profesional que corresponda: Junta de contadores, consejo de Ingeniería, Consejo Superior de la Judicatura, entre otros.) cuando se requieran. | | | | |
| 7. | Constancias de experiencia laboral (cuando se requiera). | | | | |
| 8. | Fotocopia de la cédula. | | | | |
| 9. | Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) | | | | |
| 10. | Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación). | | | | |
| 11. | Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República). | | | | |
| 12. | Registro Nacional de Medidas Correctivas. | | | | |

| | Documentos de Contratos/Convenios | Cumple (Marque con una X) | | | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | No Aplica | |
| 13. | Certificado de Antecedentes Judiciales. | | | | |
| 14. | Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (ICBF). | | | | |
| 15. | Hoja de vida Persona Natural (Formato Único Nacional SIGEP II). | | | | |
| 16. | Diligenciamiento del formato de la Función Pública "Publicación Proactiva Declaración juramentada de rentas y bienes" SIGEP II. | | | | |
| 17. | "R-RI-91: REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS" diligenciado. | | | | |
| 18. | Acreditación de afiliación en calidad de cotizante al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos laborales). | | | | |
| 19. | Certificación bancaria. | | | | |
| 20. | Examen médico pre ocupacional (Artículo 18 del Decreto nacional 723 de 2013), según labor (consultar con salud y SST), por una Entidad Acreditada. | | | | |
| 21. | Documento que corrobora y/o verifica la situación militar de la persona natural que desea celebrar contrato de prestación de servicios con el estado (artículo 20 de la Ley 1780 de 2016). | | | | |
| 22. | Certificado de estudios o constancia de terminación de materias. (Aprendices). | | | | |
| 23. | Tarjeta profesional (cuando aplique). | | | | |
| 24. | Certificado de vigencia de tarjeta profesional y antecedentes profesionales (cuando aplique). | | | | |
| 25. | Certificado de examen físico, mental y de coordinación motriz para conducir, incorporado en el RUNT, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC) habilitado por el Ministerio de Transporte e inscrito en el RUNT. | | | | |
| 26. | Licencia de conducción (cuando aplique). | | | | |
| 27. | Curso Virtual de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción (anexar certificado). | | | | |
| 28. | Registro de la información de la hoja de vida en el Sistema SIGEP II (Sistema de Información y Gestión del Empleo Público). | | | | |
| 29. | Certificado del registro en SECOP II como proveedor. | | | | |

## 2. REQUISITOS PERSONA JURÍDICA

| | Documentos de Contratos/Convenios | Cumple (Marque con una X) | | | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | No Aplica | |
| 1. | Documentos exigidos en el "D-RI-03 y D-RI-10: FLUJO DE CONTRATACIÓN/CONVENIO" (acta de posesión), convenios con municipios. | | | | |
| 2. | Certificado de existencia y representación legal. | X | | | |
| 3. | Fotocopia de la cédula del representante legal. | X | | | |
| 4. | Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) Persona jurídica y Representante | X | | | |

| | Documentos de Contratos/Convenios | Cumple (Marque con una X) | | | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | No Aplica | |
| | Legal. | | | | |
| 5. | Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) Persona jurídica y Representante Legal. | X | | | |
| 6. | "R-RI-88: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES" diligenciado. | X | | | |
| 7. | "R-RI-89: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES" diligenciado. | X | | | |
| 8. | "R-RI-90: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD" diligenciado. | X | | | |
| 9. | Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (ICBF). | X | | | |
| 10. | Registro Nacional de Medidas Correctivas. | X | | | |
| 11. | Certificado de Antecedentes Judiciales. | X | | | |
| 12. | Fotocopia Registro Único Tributarios (RUT). | X | | | |
| 13. | Hoja de vida Persona Jurídica (Formato Único Nacional). | X | | | |
| 14. | Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social firmado por el Representante Legal, Revisor Fiscal y/o Contador. | X | | | |
| 15. | Certificación bancaria. | X | | | |
| 16. | Autorización otorgada al Representante Legal para contratar o establecer convenios. (vigencia (30 días). | X | | | |
| 17. | Certificado de disponibilidad presupuestal o carta de compromiso de aportes. | X | | | |
| 18. | Certificado del registro en SECOP II como proveedor. | X | | | |

## 3. OBSERVACIONES: _____

## 4. DATOS FUNCIONARIO(S) QUE DILIGENCIA(N) LA LISTA DE CHEQUEO:

| | Elaboró: | Funcionari@ de contratación que Revisa |
|---|---|---|
| Nombre | Monica Urrutia Cifuentes | Manuel Arango |
| Firma | | |
| Fecha | 21/10/2026 | |